



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0138-2015-GRP-CRP

Puno, 05 de noviembre 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día cinco de noviembre del año dos mil quince en la Provincia de Yunguyo, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, a través de oficio N° 28-2015-GR.PUN-CRP/CR.P YUNGUYO, el Consejero Regional de la Provincia de Yunguyo se ponga a consideración del Consejo Regional la ejecución de la actividad Mantenimiento de la Carretera Periódico Rutinario Chacachaca - Yunguyo (PU-130), por ser una actividad de interés regional para la provincia de Yunguyo y Chucuito Juli. En debate del Pleno del Consejo Regional se determina que a nivel de la región Puno existen 26 tramos en el Mantenimiento Periódico y Rutinario de infraestructura Vial Departamental, de los cuales son de interés la atención por la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Comunicaciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ally
Abg. Víctor Rosendo Callicomero Ologuitel
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 0138-2015-GRP-CRP

ACUERDA:

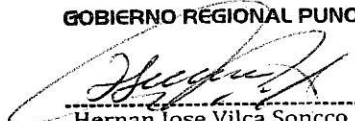
Artículo Primero.- RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción, disponga la celeridad y viabilice los procesos de los 26 tramos del Mantenimiento Periódico y Rutinario de Infraestructura Vial Departamental en la Región Puno.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Patricia Rosendo Contreras Ordoñez
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL